



CUT: 97616-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0397-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 10 de julio de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	97616-2025	Fecha	12 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI			
Representado por:		Documento	
ALFREDO GRIMALDO CLAVERIAS YANA		DNI 01539461	
Informe Formalización		Fecha	
0014-2025 - ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS		24 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0014-2025 ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, de la Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ESMERALDA M.D., según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.250 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 356246.00000mE y 8390911.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 14490.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
ESMERALDA M.D.			1.250(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Azangaro
		Dist.	San Anton
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Ramis
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:356246.00, N:8390911.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Río CONDORIRE				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:356252.00 N:8389837.00				
Volumen otorgado anual (m³)	14490.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1789.0	1540.0	1110.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
401.0	1136.0	1367.0	2457.0	2683.0	2007.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA